



EL RÍO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### **RESOLUCION GENERAL N° 25/2016**

#### **VISTO:**

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2015 y 2016;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de las Leyes N.º 2828 y 2886 -Impositivas Año 2015 y 2016-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

**POR ELLO**, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
Santa Rosa, 01 de Agosto de 2016.-